



DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO. LOS FISCALES ADJUNTOS DEBERAN VELAR PARA QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

22 de abril de 2002

[ORIGINAL FIRMADO]

LIC. JORGE SEGURA ROMÁN

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA, A.I.

▶ DESIGNACIÓN DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES OFICIALES

En Circular N° 28-2002 de la Dirección Ejecutiva, se ha puesto en conocimiento de todos los despachos judiciales del país la designación de los intérpretes y traductores oficiales, según Boletín Judicial N°71 del 15 de abril del 2002, y que literalmente dice:

“A todos los despachos judiciales del país se hace saber: Que la Ley N° 8142 del 26 de noviembre del dos mil uno, Ley de Traducciones e Interpretaciones Oficiales en su artículo 3 dispone que: “Las instituciones públicas requerirán la traducción oficial de todo documento emitido en un idioma diferente del español, con miras a producir efectos legales en Costa Rica, o de todo documento del español a otro idioma, cuando así se requiera. Lo propio se exigirá para deposiciones orales con efectos legales en Costa Rica o en el extranjero.”. Por tanto se impone a nuestra Institución acatar los lineamientos derivados de la citada Ley y tener como válidas legalmente solo las traducciones e interpretaciones realizadas por quienes se encuentran autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Esa información se encuentra disponible en la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, órgano designado por la Ley como el encargado de autorizar y sancionar a las personas acreditadas como traductores oficiales o intérpretes oficiales.

Por consiguiente, de acuerdo a la Ley de Traducciones e Interpretaciones Oficiales, los archivos de la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, así como los archivos de la Dirección Ejecutiva del Poder Judicial, la siguiente es la Lista de Traductores e Intérpretes Oficiales al Servicio de los Despachos Judiciales del país:

INTERPRETES EN IDIOMA FRANCES

San José
Danilo Montes Guevara254-5674
Eugenia Cartín Barrios.....253-0756
Area Metropolitana:
Isabel Marengo Zapata283-0752
.....224-4105
.....225-2500

Alajuela
Area Metropolitana
Isabel Marengo Zapata283-0752
.....224-4105
.....225-2500

Heredia
Area Metropolitana
Isabel Marengo Zapata283-0752
.....224-4105

.....225-2500
Cartago
Area Metropolitana
Isabel Marengo Zapata283-0752
.....224-4105
.....225-2500

INTERPRETES EN IDIOMA INGLES

San José
Arcelio Hernández Mussio.....230-1873
.....258-0220 Ext.120
José M. Solano Araya249-2169
.....84-7891

Alajuela
José M. Solano Araya249-2169
.....284-7891

Heredia
José M. Solano Araya249-2169
.....284-7891

Cartago
José M. Solano Araya249-2169
.....284-7891

Puntarenas
José M. Solano Araya249-2169
.....284-7891

Guanacaste
José M. Solano Araya249-2169
.....284-7891

Limón
José M. Solano Araya249-2169
.....284-7891

INTERPRETES DE MANDARIN Y CANTONES

Area Metropolitana
Xiao Feng Chen Li279-1454
.....279-1341

INTERPRETES EN IDIOMA PORTUGUES

San José
Bernal Guillén Contreras.....222-4546

Alajuela
Bernal Guillén Contreras.....222-4546

Cartago
Bernal Guillén Contreras.....222-4546

Heredia
Bernal Guillén Contreras.....222-4546

Guanacaste
Bernal Guillén Contreras.....222-4546

Puntarenas
Bernal Guillén Contreras.....222-4546

Limón
Bernal Guillén Contreras.....222-4546